DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Autoriza Programa MCC - ELTC – a empresa "Jara García López Asociados Limitada (ACIT Center)"

EXENTA Nº 08/4/ 338/01156

SANTIAGO, 28 DIC 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO)

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en la Ley Nº 18.916, Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

b) Lo dispuesto en el DAR 01, respecto a los requisitos de experiencia conducentes a la obtención de una licencia de piloto, en cualquiera de sus clasificaciones.

c) La Resolución DGAC Exenta Nº 08/4/457, de fecha 04 noviembre 2016, que autoriza a la empresa "Jara García López Asociados Limitada (ACIT Center)", a utilizar u ofrecer el Entrenador de Procedimientos de Vuelo CIT-CH-76 genérico, para aeronaves tipo Airbus Twin Jet, en tareas de entrenamiento e instrucción para personal de vuelo

d) Que, a la fecha, la empresa "Jara García López Asociados Limitada (ACIT Center)", cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

e) El Programa MCC - ELTC (Multi Crew Co - Operation – Entry Level Training Course), de la empresa "Jara García López Asociados Limitada (ACIT Center)", es un aporte al proceso de instrucción y entrenamiento de tripulaciones de vuelo, lo que ayuda a incrementar las competencias de los pilotos, para insertarse de mejor manera en los programas de instrucción y entrenamiento que conducen las empresas aéreas. El presente curso no es conducente para la obtención de licencia o habilitación de vuelo.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** a la empresa "Jara García López Asociados Limitada (ACIT Center)", para ejecutar el Programa MCC - ELTC, Multi Crew Co - Operation – Entry Level Training Course.

2. **AUTORÍZASE** el uso del Entrenador de Procedimientos de Vuelo CIT-CH-76 genérico, para aeronaves tipo Airbus Twin Jet, como entrenador de procedimientos de vuelo para ser utilizados en el curso MCC – ELTC; para estos efectos, tal equipo deberá mantener vigente su certificación y autorización de funcionamiento.

3. Considérense el 100% de las horas desarrolladas efectivamente y en el Entrenador de Procedimientos de Vuelo CIT-CH-76, como horas de vuelo en entrenador sintético de vuelo, las que podrán ser consignadas en las correspondientes bitácoras bajo la columna IFR SIMULADO y anotadas en el total de horas de vuelo. Estas horas así consignadas no serán válidas como experiencia de vuelo en avión.

4. La presente autorización será válida mientras no se altere o cambie el programa autorizado.

5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECTOR GRAL.

VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1.- **EMPRESA "Jara García López Asociados Limitada (ACIT Center)"**
MATRIZ: CALLAO 3037. LAS CONDES, SANTIAGO.
2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS. (A).
3.- DSO, SDL, SECCIÓN SIMULADORES DE VUELO Y CCEE. (A)
4.- DSO, SDL, SECCIÓN INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO. (A)
5.- DSO, SDTP, PLANIFICACIÓN Y CONTROL. (I)
6.- DSO, REGISTRATURA. (A)
7.- DSO, TRANSPARENCIA.
VVC/LSB/cse.